



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Vice Ministerio de Gestión Institucional
Oficina de Becas y Crédito Educativo

Resolución Jefatural

Nº 103 -2013-MINEDU/VMGI-OBEC

San Borja, **17 JUN. 2013**

VISTO:

El expediente N° 008885-2013 de celebración de adenda a convenio de colaboración interinstitucional para la implementación de becas y créditos educativos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED, el Ministerio de Educación delega en el Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo, durante el Año Fiscal 2013, las facultades y atribuciones de aprobar, modificar y/o suscribir convenios de colaboración y sus respectivas adendas, referidos a becas y crédito educativo, así como todos aquellos instrumentos necesarios para su implementación y ejecución;

Que, en tal virtud, se ha celebrado con la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, la Adenda N° 001 al Convenio de Colaboración Interinstitucional para la implementación de becas y créditos educativos que ambas partes suscribieron el 18 de Setiembre de 2012;

Que, los informes de las Oficina de Becas Pregrado, Área de Tutoría, Oficina de Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica, contenidos en el expediente del visto, opinan favorablemente por la factibilidad de la referida Adenda, la cual tiene por objeto la implementación del servicio de tutoría, con el fin de fortalecer las capacidades y competencias de los becarios, apoyándolos con acciones operativas y estratégicas otorgadas por la entidad educativa contraparte; adecuar el Convenio a lo contemplado en el Reglamento de la Ley 29837, así como modificar la fecha de inicio de la vigencia del mismo;

Que, en consecuencia, resulta necesario dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 6° de la antes citada Resolución Ministerial 010-2013-ED, y emitir la Resolución Jefatural que apruebe su suscripción; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 010-2013-ED, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 045-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC y la Directiva 009-2012-MINEDU/SG, aprobada



mediante Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED, modificada por la Resolución Ministerial N° 282-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la suscripción de la Adenda N° 001 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco.

Artículo 2.- Remitir un ejemplar de esta resolución y los ejemplares originales de la Adenda detallada en el artículo primero de la presente resolución, a la Secretaría General del Ministerio de Educación, para los fines a que se contraen los numerales 6.6 y 6.7 de la Directiva 009-2012-MINEDU/SG, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED.

Artículo 3.- Publicar esta Resolución y la adenda por ella aprobada en el Portal Electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Ministerio de Educación, una vez devuelto de Secretaría General del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Raúl Choque Larrauri
Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo

